

ARTAJONA

Tipos de gravamen, tasas y precios públicos para 2024

El Pleno del Ayuntamiento de Artajona, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2023, aprobó los siguientes tipos de gravamen, tasas y precios públicos para el ejercicio 2024:

TIPOS IMPOSITIVOS

- Fijar el 0,2825 %, el tipo de gravamen para la exacción de contribución territorial.
- Fijar el 1,4 para la exacción del Impuesto de Actividades Económicas.
- Fijar el 4,12 %, como gravamen para el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).
- Fijar un tipo del 13,00% para los coeficientes establecidos en el artículo 175.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra para la exacción del Impuesto sobre el Valor de los Terrenos:

TASAS Y PRECIOS PUBLICOS

1.- Expedición y tramitación de documentos.

- Certificados: 1,50 euros.
- Compulsas: 1,00 euros.
- Fotocopias tamaño A4: 0,10 euros en blanco y negro, 0,20 euros en color.
- Fotocopias tamaño A3: 0,15 euros en blanco y negro, 0,30 euros en color.
- Cédulas parcelarias: 2,00 euros.
- Envíos de documentos por email: 1,00 euros, por envío.
- Descarga e impresión de documentos: 0,50 euros por descarga, y 0,10 por impresión de cada hoja.

2.- Licencias de apertura.

- Establecimientos de primera instalación. Actividades sujetas a expedientes de actividad clasificada: 301 euros.
- Actividades no sujetas a expediente de actividad clasificada: 148 euros.
- Traslados de local tributarán por el 90% de los de primera instalación.
- Ampliaciones tributarán por las mismas tarifas que los establecimientos de primera instalación: 301,00 euros.
- Los cambios de actividad comercial, tributarán por la diferencia de la cuota asignada a la nueva actividad y la correspondiente a la que se ejercía con anterioridad en el mismo local.
- Cambios de titularidad, cesión o traspaso de negocio, tributarán iguales tarifas que los establecimientos de primera instalación: 301 euros.
- A todos los importes anteriores se les sumarán el coste de los informes técnicos que sean necesarios para la tramitación del expediente de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, Reguladora de las Actividades con Incidencia Ambiental.

3.- Aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común.

- Por aprovechamiento del subsuelo para conducción de gas, u otras materias inflamables o peligrosas: 6,18 euros por metro lineal y año.
- Otros aprovechamientos especiales en el subsuelo: 1,55 euros por metro lineal y año.
- El resto sin variación.

4.- Cementerio y tanatorio municipales.

- Nichos:
 - Primera concesión 10 años: 355 euros.
 - Prórrogas: Cada 10 años con un máximo de 3: 355 euros cada una.
 - En los nichos de alquiler, junto a la primera concesión, se cobrará la exhumación del cadáver.
 - Inhumación en nichos (cadáveres, restos, cenizas): 64 euros.
 - Exhumación de cadáveres: 74 euros.
 - Exhumación de restos o cenizas: 42 euros.
 - En los casos que estemos ante una caja de zinc y no se pueda exhumar el cadáver:
 - Por abrir el nicho, romper la caja y volver a tapar: 64 euros.
 - Mas una prórroga de 5 años, por importe de 178 euros
- Columbarios:
 - Primera concesión 25 años: 153 euros.
 - Prórroga 25 años: 153 euros.
 - Inhumación: 64 euros.
 - Exhumación en columbarios, de restos o cenizas: 37 euros.
- Panteones:
 - Exhumación de cadáveres en panteones: 143 euros.
 - Exhumación de restos o cenizas en panteones: 74 euros.
 - Inhumación en panteones: 122 euros.
 - En los casos que estemos ante una caja de zinc y no se pueda exhumar el cadáver:
 - Por abrir el panteón, romper la caja y volver a tapar: 122 euros

Las prórrogas de concesión de nichos de alquiler y de columbarios se podrán pagar por adelantado en la primera concesión.

A todos los importes anteriores se les aplicará un recargo del 10% a los no empadronados/as en Artajona.

Las tasas y precios públicos anteriores se reducirán al 25% en el caso de unidades familiares con las personas activas en paro y sin prestación por desempleo, y reservándose el ayuntamiento la posibilidad de solicitar cuanta documentación estime oportuna para hacer las comprobaciones pertinentes. Y la misma reducción se aplicará a las personas perceptoras de la Renta de Inclusión Social y/o que se encuentren en situación de riesgo de exclusión social, debiendo a tal efecto presentar el justificante del Servicio Social de Base que constate encontrarse en dicha situación.

5.- Licencias de obras y otras licencias de actividades urbanísticas.

Tramitación de licencias de:

- Nueva planta, reforma, conservación obras menores y pequeñas construcciones.
- Derribo y vaciado de edificios.
- Movimiento de tierras, explanaciones y desmontes.

Se establece una tarifa mínima por cada tramitación de licencia de 42 euros.

6.- Tramitación de licencias de parcelaciones y segregaciones.

- En parcelas de hasta 5.000 m²: 64 euros.
- En parcelas de más de 5.000 m²: 79 euros.

7.- Tramitación de planes parciales y especiales de ordenación (aprobación y modificación de los mismos): 732 euros.

- 8.- Estudios de detalle: 732 euros.
- 9.- Reparcelaciones: 732 euros.
- 10.- Proyectos de Urbanización: 732 euros.
- 11.- Voz Pública (bandos): 3,00 euros.
- 12.- Desmontar instalaciones de alumbrado público en fachadas particulares: Hora trabajada: .27 euros.
- 13.- Piscinas municipales.

A. Infantiles (de 3 años a 17 ambos inclusive, que cumplan en el presente año).

- Abono temporada:
 - Empadronados/as: 41 euros.
 - No empadronados/as: 45 euros.
- Bono mensual:
 - Empadronados/as: 30 euros.
 - No empadronados/as: 33 euros.
- Entrada diaria: 4 euros.
 - A partir de las cinco y media de la tarde: 3 euros.

B. -Personas adultas (de 18 años a 65 años ambos inclusive, que cumplan en el presente año).

- Abono temporada:
 - Empadronados/as: 61 euros.
 - No empadronados/as: 67 euros.
- Bono mensual:
 - Empadronados/as: 37 euros.
 - No empadronados/as: 41 euros.
- Entrada diaria: 7,00 euros.
 - A partir de las cinco y media de la tarde: 3 euros.

C. - Personas mayores de 65 años (A partir de aquellas que cumplan 66 en el presente año).

- Abono temporada:
 - Empadronados/as: 45 euros.
 - No empadronados/as: 50 euros.
- Bono mensual
 - Empadronados/as: 29 euros.
 - No empadronados/as: 32 euros.
- Entrada diaria: 4 euros.
 - A partir de las cinco y media de la tarde: 3 euros.

D. Bono nominativo de 10 días no necesariamente consecutivos, único para todas las edades, por importe de: 32 euros.

Tanto las entradas, como el bono nominativo de 10 días no sufrirán bonificación por ningún concepto.

Podrán eximirse de la cuota total o parcialmente (50%) a las familias en grave situación económica en función del informe del Servicio Social de Base.

14.- Polideportivo municipal.

A. Empadronados/as.

- Abonos polideportivo:
- Nuevo socio/a, de 18 años a 65 años ambos inclusive, que cumplan en el presente año: 54 euros/año.
- Renovación del carnet de socio/a, de 18 años a 65 años ambos inclusive, que cumplan en el presente año: 47 euros/año.
- Nuevo socio/a menor (hasta 17 años inclusive que cumplan en el año): 28 euros/año.
Renovación socio/a menor (hasta 17 años inclusive que cumplan en el año): 27 euros/año.
- Nuevo socio/a, personas mayores de 65 años (a partir de aquellas que cumplan 66 en el presente año): 44 euros/año.
- Renovación del carnet de socio/a, personas mayores de 65 años (a partir de aquellas que cumplan 66 en el presente año): 37 euros/año.

La renovación de los abonos de polideportivo se realizará en el mes de mayo. Para nuevos abonados/as se pagará proporcionalmente al tiempo del abono.

B. No empadronados./as

A los no empadronados/as se les aplicará un incremento de un 10%.

C. Alquiler del polideportivo, según las normas de utilización de las instalaciones deportivas:

- Socios/as: 2 euros/hora.
- No socios/as: 6 euros/hora.
- Socios/as menores: 1 euro/hora.
- No socios/as menores: 2 euros/hora.

D.- Alquiler polideportivo para grupos o grupos con niños/as.

Se podrá alquilar el polideportivo para grupos múltiples, o grupos de menores con una persona adulta bajo su responsabilidad, con un máximo de 25 personas, sin derecho a ducha, estando prohibido comer y beber en el recinto, pudiéndose reservar una hora como máximo y si al empezar la misma no se ha reservado la siguiente podrá cogerse esta última, debiéndose de cumplir con la normativa de uso de las instalaciones deportivas.

- De 9:00 a 19:00 h:
 - Socios/as: 10 euros/hora. Con menores 10 euros/hora
 - No socios/as: 20 euros/hora.

Siempre que participe un no socio/a, la tarifa a abonar será la de no socios/as: 20 euros/hora.

E.- Tasa por uso de la ducha independiente de otros usos, sin alquiler de instalaciones:

- Para socios/as: 1,50 euros.
- Para no socios/as: 3 euros.

F.- Abono conjunto polideportivo y piscina.

- Personas de hasta 17 años, que los cumplan en el año, empadronadas: 50 euros.
- Personas adultas (de 18 años a 65 años, ambos inclusive, que cumplan en el presente año) empadronadas: 85 euros.
- Personas mayores de 65 años (A partir de aquellas que cumplan 66 en el presente año) empadronadas: 65 euros

A los no empadronados se les aplicará un incremento de un 10%.

La renovación de los abonos de polideportivo y piscina se realizará en el mes de mayo. Para nuevos abonados/as se pagará proporcionalmente al tiempo del abono.

G.- DESCUENTOS para abonos de piscina y polideportivo:

1.- Familia numerosa (según carnet oficial de familia numerosa):

- Unidad familiar, con tres hijos/as: 15% descuento.
- Unidad familiar, con cuatro hijos/as o más: 20% descuento.

En ambos casos se aportará el correspondiente carnet de familia numerosa.

2.- Personas con discapacidad igual o superior al 33% se reducirán un 15%.

3.- Personas con discapacidad igual o superior al 65% se reducirán un 20%.

4.- Personas pertenecientes a familia numerosa y con una discapacidad igual o superior al 33% se reducirán un 25 %.

5.- Familia monoparental (según carnet oficial de familia monoparental): 15% descuento.

Se aportará el correspondiente carnet de familia monoparental.

Los importes anteriores (piscina y polideportivo) se reducirán al 25% en el caso de unidades familiares con las personas activas en paro y sin prestación por desempleo, y reservándose el ayuntamiento la posibilidad de solicitar cuanta documentación estime oportuna para hacer las comprobaciones pertinentes. Y la misma reducción se aplicará a las personas perceptoras de la Renta de Inclusión Social y/o que se encuentren en situación de riesgo de exclusión social, debiendo a tal efecto presentar el justificante del Servicio Social de Base que constate encontrarse en dicha situación.

15.- Pista de pádel.

A. Utilización de pista pádel: Precio por persona/hora. Mínimo 4 personas.

– 1 hora:

-Socios/as polideportivo: 2 euros.

-No socios/as polideportivo: 6 euros.

Tarifa reducida hasta 17 años, que cumplan en el año: Las mañanas y las horas de la tarde entre las 15:00 y las 17:00 de días no festivos. Precio por persona/hora. Mínimo 4 personas.

– 1 hora:

-Socios/as polideportivo hasta 17 años, que cumplan en el presente año: 1 euro.

-No socios/as polideportivo hasta 17 años, que cumplan en el presente año: 2 euros.

-Menores de 5 a 12 años, ambos inclusive que cumplan en el presente año, acompañados de una persona adulta socio/a: 1,00 euro. (Por ejemplo: Si solamente están una persona adulta socio/a y un niño/a, tendrán que pagar el mínimo de 4 personas: 2,00 euros+1,00 euro+1 euro+1,00 euro= 5,00 euros.)

B. No se podrán alquilar fracciones de media hora.

C. El pago se efectuará en efectivo en el momento de alquilar la pista.

D. El importe de la utilización de la pista no incluye el acceso a la piscina.

16.- Campo de fútbol.

Por la utilización de las instalaciones del campo municipal de fútbol “La Alameda”, sea de partido o entrenamiento será de 40 euros/hora.

Dentro de las tarifas se incluye tanto la utilización de los campos de fútbol como las instalaciones accesorias, vestuarios, duchas, etcétera.

La utilización de las instalaciones por parte de entidades, vecinos o vecinas del municipio contará con una bonificación del 20% de las tarifas establecidas.

Las tarifas tendrán un aumento de 25% cuando el uso se produzca fuera de los horarios ordinarios de apertura de las instalaciones del campo de fútbol municipal.

El Ayuntamiento de Artajona podrá promover convenios con las entidades deportivas del municipio, así como con el Centro Escolar, con el fin de potenciar la actividad deportiva, favoreciendo su ejercicio y estableciéndose a tal efecto las bonificaciones que se estimen convenientes, y que podrán ser de hasta el 90% de la tarifa correspondiente a la autorización.

17.- Boulder.

- Socios/as polideportivo: 1 euro/hora.

Estarán exentos de pago lo/as menores acompañados de un adulto cuya edad esté comprendida entre los 5 y los 12 años, ambos inclusive, que cumplan en el presente año.

18.-Sala Deportiva Multiuso.

- Socios/as polideportivo: 2 euro/hora.

Tarifa reducida hasta 17 años, que cumplan en el año: Las mañanas y las horas de la tarde entre las 15:00 y las 17:00 de días no festivos. Precio por persona/hora.

– 1 hora:

- Socios/as polideportivo hasta 17 años, que cumplan en el presente año: 1 euro.
- Menores de 5 a 12 años, ambos inclusive que cumplan en el presente año, acompañados de una persona adulta socio/a: 1 euro.

Los socios/as podrán adquirir bonos mensuales de dos tipos: por 15 euros/mes sin limitación horaria, o por 10 €/mes para 2 horas semanales. En el momento de adquirir el bono mensual tendrán que indicar la reserva de los días y horas de la semana en que van a utilizar la sala deportiva.

Se podrá alquilar la Sala Deportiva Multiuso a las Asociaciones de Artajona reconocidas, en las siguientes condiciones:

- Hasta 20 personas por 2 horas semanales: 20 euros/mes
- Hasta 30 personas por 2 horas semanales: 30 euros/mes

Por cada socio/a se descontará 1 euro.

Los importes deberán ser abonados mensualmente por la Asociación al Ayuntamiento.

Esta disposición se podrá extender, en su caso, al resto de instalaciones del polideportivo.

19.- Por utilización del punto de recarga: 0,07 euros/kW.

20.- Ordenanza reguladora de las tasas por ejecuciones sustitutorias y órdenes de ejecución. Sinvariación.

21.- Ordenanzas sobre ocupación del suelo.

- Para instalación de Puestos de Mercado (Mercadillo) por día: 7 euros (sin fracción).
- Para instalación de puestos de mercadillos en fiestas, por día: 19 euros (sin fracción). Si se paga anticipadamente ,14 euros.
- Si se utiliza más de un punto de venta, a partir del segundo punto de venta 25 euros, por punto de venta. Si se paga anticipadamente 21 euros por punto de venta.
- Para instalación de barracas de feriantes, tira-pichones y otros similares, por día: 32 euros, sin fracción, con fianza de 50,00 euros. Si se paga anticipadamente 27 euros.

22.- Tarifas para la "Casa del Visitante".

- Visita guiada 75 minutos:
 - Individual: 5,00 euros.
 - Infantil: 3,50 euros.
 - Grupos: 4,00 euros.
- Visita guiada iglesia San Saturnino (zona de culto):
 - Individual: 3,50 euros.
 - Infantil: 1,50 euros.
 - Con audioguía: 2,50 euros.
 - Grupos: 3,00 euros.
- -Visita libre 3,00
- Visita Dólmenes: Individual e Infantil: N/D - Grupos: 5 euros.
- Visita Villa de Artajona: Individual e Infantil: N/D - Grupos: 5 euros.
- Suplementos:
 - Por idioma: 1,00 euro (individual, infantil y grupos).
 - Por fuera de horario: 1,00 euro (individual e infantil. Grupos N/A).
 - Por visita Paseo de Ronda/Jerusalén: 1,00 euro (individual, infantil y grupos).

Las tarifas se aplican a niños/ as entre 6 y 13 años de edad. Menores de 6 años no pagan. La tarifa de grupo se aplica a partir de 30 personas. N/D: No disponible N/A: No aplica.

Tarifas Grupos Escolares (6-13 años):

- Visita guiada Cerco (exteriores): 2,00 euros.
- Visita guiada iglesia San Saturnino (zona de culto): 2,00 euros.
- Visita guiada Cerco más iglesia de San Saturnino: 3 euros.
- Visita guiada Dólmenes: 4 euros.

Tarifas IVA 21% incluido. Si variara el porcentaje de IVA se actualizarán en función del mismo.

- Por atención y aprovechamiento de la aplicación Scape Artajona:
 - Para personas adulta de edad igual o mayor de 16 años: 2,00 euros
 - Para personas menores de 16 años: 1,50 euros.

Tarifario limitado a los productos ofertados actualmente sin perjuicio de que en el futuro puedan ofertarse nuevos productos/servicios turísticos.

23- Normativa reguladora del mantenimiento y defensa del arbolado, arbustos y monte bajo. Sin variación.

24- Normativa reguladora del Archivo Municipal.

- Fotocopias de documentos, al mismo precio que las fotocopias. Se cobrará el tiempo invertido en la búsqueda de documentos a razón de 1,00 euros por cada 15 minutos o fracción, con especificaciones.

24- Utilización de salas Edificio Sandizuria.

- Para uso particular
- Por día, 22,00 euros.
- Por mes, 54,00 euros.

26.- Alquiler máquina telescópica con operario municipal: 47,00 euros/hora, sin fracciones.

- Alquiler pala con operario: 57,00 euros/hora, sin fracciones.
- Alquiler escenario: 54,00 euros. (Más las horas de montaje. Solo alquiler dentro de Artajona)

27.- Tasas del Servicio Social de Base.

Tasas por prestación del Servicio Social a Domicilio (SAD)

INGRESOS BRUTOS POR PERSONA		CUOTA MENSUAL	EUROS/HORA
DESDE	HASTA		
0	180	0	0
181	210	17,12	0,82
211	240	24,34	1,15
241	270	28,41	1,36
271	300	32,47	1,55
301	330	43,00	2,05
331	360	52,74	2,51
361	390	60,87	2,90
391	420	68,97	3,28
421	450	77,09	3,75
451	480	85,19	4,15
481	510	110,76	5,27
511	540	136,34	6,49
541	600	170,42	8,12
601	660	181,88	8,65
Más de 660		Coste íntegro de una Trabajadora Familiar: 12,62	

(*) El cálculo de la tasa se realiza en base a una atención diaria de 1 hora de duración (21 h/mes). Si se atiende más o menos horas diarias se hallará el coste proporcionalmente.

Tasas por alquiler de material de ortopedia del Servicio de Atención a

Domicilio. Silla de ruedas: 8,12 euros/mes.

Cama articulada: 8,12 euros/mes.

Grúa articulada: 12,15 euros/mes

Para obtener los ingresos potenciales, se van a tener en cuenta los siguientes criterios de estimación de rendimientos:

A. Bienes urbanos. 1,30% sobre el valor del catastro urbano, previa deducción del correspondiente a la vivienda habitual.

B. Bienes rústicos. Precio medio de renta:

- Regadío: 28,50 euros.

- Secano: 18,40 euros.

28.- Residencia de Ancianos Virgen de Jerusalén.

TARIFAS RESIDENCIA	EUROS/MES
NO DEPENDIENTE HAB. INDIVIDUAL -ARTAJONA-	1.215,24 euros
NO DEPENDIENTE HAB. DOBLE ARTAJONA	1.215,24 euros
NO DEPENDIENTE HAB. IND/DOBLE	1.887,33 euros
DEPENDENCIA MODERADA - ARTAJONA -	1.703,71 euros
DEPENDENCIA MODERADA	2.266,00 euros
DEPENDENCIA SEVERA - ARTAJONA -	1.950,26 euros
DEPENDENCIA SEVERA / GRAN DEPENDENCIA	2.266,00 euros
GRAN DEPENDENCIA	2.154,84 euros
DEP. SEVERA / GRAN DEPENDENCIA (CON PVS)*	2.807,47 euros
NO DEPENDIENTE ACUERDO MARCO*	1.899,93 euros
DEPENDENCIA ACUERDO MARCO	2.807,47 euros

TARIFAS SERVICIO COMIDAS AL EXTERIOR	euros/SERVIC
SERVICIO COMIDA AL EXTERIOR	5,50 euros
SERVICIO CENA AL EXTERIOR	4,50 euros
TASAS	
FARMACIA	
Alquiler	389,55 euros
Agua	7,35 euros
Calefacción	29,40 euros
Luz KW Gastados	0,23 euros
TANATORIO	
Residentes en residencia	0,00 euros
Empadronados	158,55 euros
No empadronados	204,75 euros

Requisitos personas de Artajona:

Empadronados en Artajona con una antigüedad mínima de un año. Nacidos en Artajona.

Ascendientes o descendientes de primer grado de personas empadronadas en Artajona.

29.- Tasas por la prestación del servicio de asistencia y estancia en la Escuela Infantil de 0-3 años del Ayuntamiento de Artajona.

- La tarifa a abonar por la familia será la resultante, según la tabla establecida en la Orden Foral del Consejero de Educación, por la que se establezcan las tarifas de las familias para de los centros de atención a niños/as de 0-3 años de titularidad municipal, financiados mediante convenios con el Departamento de Educación, regulados por la normativa que a tal efecto se apruebe por el Gobierno de Navarra.

- Cuota de matriculación: 50,00 euros. Dicha cuota será compensada posteriormente en el pago de las mensualidades correspondientes, en concreto de la última mensualidad del curso.

Indicar asimismo que las referencias a empadronamiento en todos los conceptos anteriores se entenderán hechas a todos los empadronados/as a la fecha de devengo, que tengan una antigüedad mínima del 1 de enero de 2024.

30.- Tasas Escuela de Música.

A. Curso inicial, alumnado de 4 a 6 años; 2º, 3ª Infantil y 1º Primaria.
Iniciación a la música, 1 hora: 18,00 euros/mes.

B. Primer Ciclo: 1º y 2º curso. Alumnado de 7 y 8 años; 2º y 3º Primaria

- Materias obligatorias, 55 euros/mes.
 - Formación musical 1 hora.
 - Herramientas musicales (percusión corporal, voz, instrumental): 45 minutos.
 - Instrumento 30 minutos.
- Materias Optativas: 15,00 euros/mes.
 - Coro: 45 minutos,

C. Segundo Ciclo: 3º y 4º curso.

- Materias obligatorias, 59 euros/mes.
 - Formación musical 1 hora.
 - Herramientas musicales (Apps): 45 minutos.
 - Instrumento 35 minutos.
 - Banda Txiki o Agrupación Instrumental (pianos y guitarras) 1hora.
- Materias Optativas: 15,00 euros/mes.
 - Coro: 45 minutos.
 - Combos (agrupaciones variadas) 45 minutos

D. Tercer Ciclo: 5º y 6º curso.

- Materias obligatorias, 57 euros/mes.
 - Formación musical 1 hora.
 - Instrumento 40 minutos.
 - Banda Txiki o Agrupación Instrumental (pianos y guitarras) 1hora.
- Materias Optativas: 15,00 euros/mes.
 - Coro: 45 minutos.
 - Combos (agrupaciones variadas) 45 minutos

E. Cuarto Ciclo: materias optativas. Alumnado a partir de 14 años y adultos.

- Instrumento 30 ó 40 minutos, a elegir : 47,00 euros/mes ó 62,00 euros/mes
- Banda Txiki: 45 minutos, 18,00 euros/mes.
- Agrupación instrumental (pianos y guitarras), 45 minutos: 18,00 euros/mes.
- Combos (agrupaciones variadas), 45 minutos: 18,00 euros/mes.
- Informática Municipal (creación de partituras, edición de videos y audios), 1 hora: 18,00 euros/mes.
- Formación musical, 1 hora: 18,00 euros/mes.
- Coro, 45 minutos: 18,00 euros/mes.

Las optativas saldrán si hay al menos 4 alumnos/as.

Para el curso 23/24 de forma extraordinaria, se oferta una clase de instrumento de 35min y las tasas son de 55 euros mes

El alumnado que se cambie de instrumento, tiene que pagar la cuota íntegra del ciclo que corresponde al curso de Lenguaje Musical en el que esté matriculado, independientemente que no reciba clases de conjunto Instrumental. Al finalizar los seis cursos de música recibirá las clases de conjunto instrumental

que no cursó en su día y no se le cobrará la cuota correspondiente.

Al alumnado que pertenezca a una familia numerosa se la aplicará el 50% de descuento en todas las cuotas anteriores. Para que el descuento se haga efectivo se deberá entregar una fotocopia del carnet de familia numerosa actualizado cada año. Este descuento no se aplicará para la cuota de un segundo instrumento.

El aumento de cuota en todas las modalidades será para los no empadronados/as de un 37% superior.

31.- Jubiloteca.

5 euros/mes, para personas empadronadas en Artajona, y 7 euros/mes para personas no empadronadas en Artajona.

NOTA: Las referencias a empadronamiento en todos los conceptos anteriores se entenderán hechas a todos los empadronados/as a la fecha de devengo, que tengan una antigüedad mínima del 1 de enero de 2024.

Las citadas tasas y precios públicos entrarán en vigor el 1 de enero de 2024.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados.

Artajona, 28 de diciembre de 2023.

El alcalde, Juan Ramón Elorz Domezain.